



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 11 -2018-MDCC

Cerro Colorado, 23 ENE 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 02-2018 de fecha 18 de enero del año 2018 trató el pedido formulado mediante Trámite 171123J70 mediante el cual el Conservatorio Regional de Música Luis Duncker Lavallo solicita ampliación del convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre ambas entidades para la provisión de agua de riego para las áreas verdes de la mencionada institución educativa ;y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1272 se modifica la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General de aplicación supletoria, establece en su artículo 76° numeral 76.1 que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, por su parte el numeral 77.3 del artículo 77° de la norma antes citada, precisa que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente en su artículo 120° numeral 2, precisa que el Estado promueve el tratamiento de las aguas residuales con fines de su reutilización, considerando como premisa la obtención de la calidad necesaria para su reúso, sin afectar la salud humana, el ambiente o las actividades en las que se reutilizarán;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, acorde con el artículo 41° de la Ley 27972;

Que, nuestra Entidad y el Conservatorio Regional de Música Luis Duncker Lavallo el 05 de octubre del 2016 suscribieron un convenio de cooperación interinstitucional, el cual tenía como objeto establecer mecanismos de mutua colaboración, cooperación y coordinación conducentes al suministro de agua de riego para el mantenimiento de las áreas verdes ubicadas dentro de las instalaciones del conservatorio antes referido, el cual tenía un plazo de vigencia por (1) un año, apreciándose del mismo que a la fecha no se encuentra vigente, al haberse vencido;

Que, por estas consideraciones resulta pertinente que a través del concejo municipal se apruebe un nuevo convenio de cooperación interinstitucional que contenga el mismo objeto del convenio antes suscrito,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

debiéndose en este sentido tenerse en consideración las nuevas condiciones establecidas por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente señaladas en el Informe Nro. 420-2017-GSCA-MDCC de fecha 11 de diciembre del 2017;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02-2018-MDCC de fecha 18 de enero del 2018, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

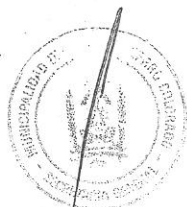
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Conservatorio Regional de Música Luis Duncker Lavalle por un año cuyo plazo culminará el 31 de diciembre del año 2018, el que se elaborará en los términos recomendados en el Informe N° 0420-2017-GSCA-MDCC.


ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al Titular de la Entidad para que suscriba en representación de la entidad los documentos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, así como a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo decidido en sesión de concejo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Gerencia Municipal
Arequipa


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE